

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 23 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado donde comunican la cesión del crédito en el presente asunto, observa el despacho que agregan información que no es necesaria para el proceso en el remitario del correo electrónico. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a aceptar la cesión del crédito, requiéransse para que lo remita sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00385-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO FALABELLA S.A
DDO: JUAN CARLOS AGUADO FRANCO

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea97505f7bbe7b1210e843a6997a67348f83a3edcb748b2f4cc489bcd9b353be**

Documento generado en 23/05/2022 10:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>